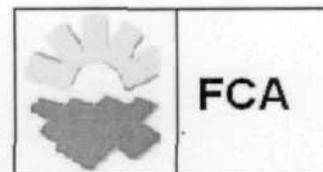




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0018820/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Agr. (Mgter.) Gustavo GIAMBASTIANI**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja; a partir del 14 de marzo y hasta el 25 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Ing. Agr. (Mgter.) Gustavo GIAMBASTIANI**, Leg. N° 29.546, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Cereales y Oleaginosas del Departamento de Producción Vegetal, a fin de dictar clases en la Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja, en La Rioja; a partir del 14 de marzo y hasta el 25 de junio de 2016, incluidos los exámenes finales correspondientes, con una carga horaria semanal de 3.5 hs. (tres horas con treinta minutos); en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 334
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

